



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2018-ANA-DCERH

Lima, 18 ENE 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2017-ANA-DCERH-AESFRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico –normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

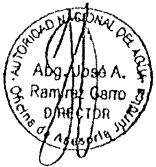
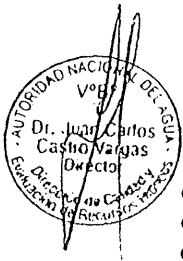
Que, los numerales 5) y 6) del artículo 15° de la mencionada Ley, señalan que es función de la Autoridad Nacional del Agua declarar, previo estudio técnico, las reservas de agua, el agotamiento de las fuentes naturales de agua, zonas de veda y zonas de protección; así como los estados de emergencia por escasez, superávit hídrico, o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, es el órgano de línea que organiza y conduce a nivel nacional las acciones en materia de evaluación, conservación de la cantidad, así como la protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua", los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente; caso contrario, deberán tener opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para aprobar su ejecución y asignación de recursos por parte de la Alta Dirección;

Que, además, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, dispone que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante resolución del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2015-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2016 de la Autoridad Nacional del Agua, que en la Meta Presupuestaria N° 149: Evaluación de Recursos Hídricos, programó la Tarea N° 01: "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Nepeña";



Que, según el informe técnico del visto, la memoria final del Estudio "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Nepeña", presenta la evaluación de los recursos subterráneos y superficiales de la zona, determinándose los balances hídricos integrales y los sectores favorables para la extracción de aguas subterráneas, el cual se ha estructurado en diez (10) capítulos, que obran en cuatro (04) tomos, y que constituyen el producto final de la Tarea 01 de la Meta Presupuestaria N° 149 del Plan Operativo Institucional del año 2016;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 036-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe la memoria final del Estudio "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Nepeña", de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la memoria final del Estudio denominado "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Nepeña", el mismo que consta de diez (10) capítulos, en cuatro (04) tomos, y que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la publicación del Estudio "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Nepeña" en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Dr. Juan Carlos Castro Vargas**  
Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua